



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020230008700)
YEIRON ALEXANDER PANTOJA RODRIGUEZ
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 128352
STP1119-2023
FALLO 31 DE ENERO DE 2023

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy diecisiete (17) de febrero de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *GERSON CHAVERRA CASTRO*, mediante providencia del 31 de enero del año en curso, resolvió, Primero: **AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso e identidad social y cultural que le asisten a **YEIRON ALEXANDER PANTOJA RODRÍGUEZ**. Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** la decisión proferida el 4 de mayo de 2022, por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, mediante la cual negó el traslado de **YEIRON ALEXANDER PANTOJA RODRÍGUEZ** al Centro de Armonización del resguardo indígena Awá El Sande, al igual que la emitida el 16 de septiembre de dicha anualidad, por la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad, que confirmó la primera determinación. Tercero: **ORDENAR** al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán que, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, adelante las gestiones probatorias que le corresponden y, una vez, cuente con los insumos necesarios, en un término no superior a 10 días hábiles, resuelva la solicitud de traslado de **YEIRON ALEXANDER PANTOJA RODRÍGUEZ** al Centro de Armonización y Sanación del resguardo Awá El Sande.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso N° 52-678-60-00000-2021-00002, En especial a, **BYRON DANILO PATIÑO CÓRDOBA, BRAYAN ALEXIS CUARAN ROSERO, CAMPO ELIÁN BENAVIDES ERASO, RUBÉN DARÍO IBARRA ANDRADE, DANIEL VARGAS JURADO, JHON SEBASTIÁN QUINTERO CORTÉS, LAURITA MICHEL MELO RIASCOS, OSCAR ANDRÉS OBANDO BETANCOURT**, víctimas., así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Adeyme Bermeo P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: B455C032F561217EE5CB2DB912678B4DCC5EB03FCF9A0686EFE2EE6B677FF375